

con lo dispuesto en el artículo segundo, dos, del Decreto 889/1969, de 8 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 23 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del 16 de octubre») para la provisión de la cátedra de igual denominación de la Universidad de Santiago (Facultad de Biología).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

3.º Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades citadas en el apartado 1.º no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de Córdoba que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

26029

*ORDEN de 21 de octubre de 1981 por la que se agrega la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de igual denominación de la Universidad de Santiago (Facultad de Biología).*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Fisiología animal» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, dos, del Decreto 889/1969, de 8 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 23 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre) para la provisión de la cátedra de igual denominación de la Universidad de Santiago (Facultad de Biología).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

3.º Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades citadas en el apartado 1.º no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de Córdoba, que por la presente se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

26030

*ORDEN de 21 de octubre de 1981 por la que se agrega la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga al concurso de acceso convocado para la provisión de las cátedras de igual denominación de las Universidades de Murcia y Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Oftalmología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, 2, del Decreto 889/1969, de 8 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 23 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) para la provisión de la cátedra de igual denominación de las Universidades de Murcia y Córdoba.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

3.º Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades citadas en el apartado 1.º no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra

de la Universidad de Málaga, que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

26031

*ORDEN de 21 de octubre de 1981 por la que se agrega la cátedra de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo al concurso de acceso convocado para la provisión de las cátedras de igual denominación de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho financiero y tributario» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, 2, del Decreto 889/1969, de 8 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Ordenes de 7 de mayo y 23 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio y 16 de octubre) para la provisión de la cátedra de igual denominación de las Universidades de La Laguna y León.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en las citadas Ordenes, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dichas Ordenes.

3.º Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades citadas en el apartado 1.º no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de Oviedo, que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

26032

*ORDEN de 26 de octubre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Análisis matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Extremadura (Badajoz) y Alicante.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 16 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero) para provisión de la cátedra de «Análisis matemático 2.º», de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Extremadura (Badajoz) y Alicante, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Valdivia Ureña.

Vocales: Don Rafael Aguiló Fuster, don Antonio Valle Sánchez, don Antonio Córdoba Barba y don Florencio Castillo Abanades, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Sevilla, Autónoma de Madrid y Málaga, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan José Gutiérrez Suárez.

Vocales suplentes: Don Luis Vigil Vázquez, don Enrique Linares Escardo, don Julián Cufí Sobregrau y don Joaquín María Ortega Aramburu, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, UNED, los dos primeros, respectivamente, y de la Autónoma de Barcelona los otros dos.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.